



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia MAGNE, ARTURO GUILLERMO

VISTO el EX-2020-12201883-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el agente del Ministerio de Seguridad Arturo Guillermo MAGNE, a partir del 1° de julio de 2020;

Que el causante cumple con los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, la persona en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que se ha expedido en la órbita de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el agente Arturo Guillermo MAGNE, reúne la totalidad de los requisitos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, Reglamentada por el Decreto N° 1859/05;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad con la normativa antes citada, mediante el cual se acepta la renuncia en los términos del artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de julio de 2020, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria al agente de Planta Permanente Arturo Guillermo MAGNE (DNI 10.815.430 – clase 1953), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 16, Código 2-0123-I-A, Capataz “A”, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente registra una antigüedad de treinta y un (31) años, siete (7) meses y nueve (9) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, la que se encuentra detallada en el Anexo Único que como (IF-2021-26374256-GDEBA-DPORMSGP) forma parte integrante del presente acto, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de las funciones que se estipulan en el citado documento.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el agente Arturo Guillermo MAGNE (DNI 10.815.430 – clase 1953) detenta tres (3) años y siete (7) meses de aportes a la Administración Nacional de Seguridad Social, por servicios prestados en relación de dependencia, reconocidos por la ANSES mediante Resolución N° RBC-BT 03891/19.

ARTÍCULO 4°. Otorgar al agente Arturo Guillermo MAGNE (DNI 10.815.430 – clase 1953), la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, Reglamentada por el Decreto N° 1859/05, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del presente acto administrativo será atendido con cargo al presupuesto vigente de la Jurisdicción Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.